

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**7602** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se subsana error de la 13 de enero por la que se dispone la delegación de competencias del Secretario de Estado de materia económica y de contratación.*

Advertido error en la Resolución de 13 de enero de 1997 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Interministerial y para Iberoamérica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero, se procede a su rectificación:

En el apartado 2, punto b) sobre delegación de funciones a favor de los Directores generales, donde dice: «La celebración y firma de contratos que no excedan de 25.000.000 de pesetas», debe decir: «La celebración y firma de los contratos y convenios de colaboración y cooperación, que no excedan de 25.000.000 de pesetas».

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

**7603** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 17 de enero de 1997, en el recurso número 2.577/1995, interpuesto en su propio nombre y derecho por don Luis Martos Martínez.*

En cumplimiento de la sentencia de 17 de enero de 1997, dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso contencioso-administrativo número 2.577/1995, promovido en su propio nombre y derecho por don Luis Martos Martínez, contra la Orden de 13 de julio de 1989, por la que se acordaba el cese del actor en el cargo de Agregado de Información de la Embajada de España en Bonn, para el que había sido nombrado por Resolución de 11 de febrero de 1986, por el sistema de libre designación, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don Luis Martos Martínez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición deducido frente a la resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 13 de julio de 1989, por haber sido interpuesto aquél fuera de plazo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7604** *ORDEN de 17 de marzo de 1997 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de A Illa de Arousa (Pontevedra).*

Por Decreto 415/1996, de 21 de noviembre, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Vilanova de Arousa (Pontevedra), para constituirse en municipio independiente con la denominación y capitalidad de A Illa de Arousa.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, dispone que en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El Juzgado de Paz del nuevo municipio de A Illa de Arousa (Pontevedra), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 30 de abril de 1997.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7605** *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de la fase de selección y curso de aptitud para la obtención del título profesional de Agente de Aduanas.*

La Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), fija la fecha de celebración de la fase de selección y nombra los miembros del tribunal calificador tanto de las pruebas de selección como las de aptitud para obtener el título de Agentes de Aduanas.

Habiéndose producido la renuncia de un miembro del tribunal, este departamento ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento:

Don Jesús Lauzurica Valdemoros como Vocal en sustitución de don Juan Lesmes García.

Madrid, 2 de abril de 1997.—El Director del Departamento, Joaquín de la Llave de Larra.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Calificador del Curso de Agentes de Aduanas.